

LA RENOVACIÓN PASO A PASO



Comité Nacional

- Presidente/a de Cruz Roja Española
- Hasta tres vicepresidentes/as
- Los presidentes/as de los Comités Autonómicos y de los Comités de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
- 23 vocales elegidos por la Asamblea General
- El secretario/a general
- Un miembro de Cruz Roja Juventud
- Dos representantes de la Administración

Comités Autonómicos

- Presidente/a
- Hasta tres vicepresidentes/as
- Secretario/a autonómico
- Coordinador/a autonómico
- Presidentes/as de Comités Provinciales (*)
- 16 vocales de Comités Provinciales (**)
- Un representante de Cruz Roja Juventud
- Un representante de la Delegación del Gobierno
- Un representante de las CC AA

(*) En las CCAA uniprovinciales serán nueve presidentes de los Comités Locales.

(**) La configuración administrativa insular hace variar la cifra de alguna de las representaciones en Baleares y Canarias.

Comités Provinciales

- Presidente/a
- Hasta tres vicepresidentes/as
- Nueve presidentes/as de Comités Locales
- Secretario/a provincial
- Coordinador/a provincial
- 16 vocales de Comités Locales
- Un representante de Cruz Roja Juventud
- Un representante de la Diputación
- Un representante de la Delegación del Gobierno
- Un representante de la comunidad autónoma (*)

(*) En Las Palmas, Tenerife, Ceuta y Melilla existen algunas variaciones.

Comités Locales, Comarcales e Insulares

- Presidente/a
- Hasta tres vicepresidentes/as
- Ocho vocales
- Un representante de Cruz Roja Juventud
- Un representante del Ayuntamiento (o dos del órgano administrativo comarcal correspondiente)

Asamblea General

Máximo órgano de gobierno

Del 25 al 27 de marzo de 2011

- Presidente/a de Cruz Roja Española
- Hasta tres vicepresidentes/as
- 23 miembros electivos del Comité Nacional
- Presidente/a de la Comisión de Garantías
- Presidente/a de la Comisión de Finanzas
- Presidentes/as de los Comités Autonómicos
- Presidentes/as de los Comités Provinciales
- El secretario/a general
- El coordinador/a general
- Hasta 263 vocales

La Asamblea General elige al presidente/a de Cruz Roja Española, a 23 miembros del Comité Nacional, a los de la Comisión Nacional de Finanzas y a los de la Comisión Nacional de Garantías de Derechos y Deberes.

Presidente/a

de Cruz Roja Española

La Asamblea General elige al presidente/a, que deberá ser ratificado por el Consejo de Ministros. Las propuestas pueden partir de 40 miembros de la Asamblea, de 20 del Comité Nacional o de 10 del Consejo de Protección. El presidente/a de Cruz Roja Española nombra a los vicepresidentes/as nacionales, al secretario/a general y a los presidentes/as de los Comités Autonómicos, en este caso entre las propuestas presentadas por los distintos Comités Autonómicos.

Comisión Nacional de Garantías de Derechos y Deberes

Principal órgano en la resolución de conflictos por infracciones de los principios fundamentales o por transgresión de derechos y deberes. Consta de presidente/a, vicepresidente/a y cinco vocales elegidos por la Asamblea General.

Comisión Autónoma de Garantías de Derechos y Deberes

Consta de presidente/a, vicepresidente/a y cinco vocales elegidos por el Comité Autonómico.

Comisión Provisional de Garantías de Derechos y Deberes (opcional)

Presidente/a y dos vocales elegidos por el Comité Provincial.

Los **Comités Autonómicos** renovados eligen a sus vocales en la Asamblea General.

Hasta el 27 de enero de 2011

Los **Comités Provinciales** renovados eligen a los vocales de su Comité Autonómico.

Hasta el 23 de diciembre de 2010

Los **Comités Locales** renovados eligen a los vocales de su Comité Provincial.

Hasta el 25 de noviembre de 2010

Proclamación de los vocales electos de los Comités Locales.

9 de noviembre de 2010

Jornada electoral

30 de octubre de 2010

Comisión Nacional de Finanzas

Órgano de asesoramiento y control financiero y presupuestario. Consta de un presidente/a, un vicepresidente/a y cinco vocales elegidos por la Asamblea General.

Comisión Autónoma de Finanzas

Consta de un presidente/a, un vicepresidente/a y tres vocales, elegidos por la Asamblea General.

Comisión Provisional de Finanzas

Consta de un presidente/a y de dos vocales, elegidos por el Comité Provincial.

Los presidentes/as de los **Comités Autonómicos** nombran a los presidentes/as de los Comités provinciales de entre las propuestas de los mismos. También nombran a los vicepresidentes/as autonómicos.

Los presidentes/as de los **Comités Provinciales** nombran a los presidentes/as de los Comités Locales de entre las propuestas presentadas por ellos, y a sus vicepresidentes/as. (*)

(*) En Ceuta y Melilla y en las comunidades autónomas uniprovinciales existen algunas variaciones.

Los presidentes/as de los **Comités Locales, Comarcales e Insulares** nombran a sus vicepresidentes/as.